

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

1884 *Modificación acuerdo determinación indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y asignación a grupos políticos.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 21/04/2016, se aprobó la modificación del acuerdo plenario de 14 de julio de 2015, (BOP Jaén, núm. 153 de 11 de agosto), de determinación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y asignaciones a grupos políticos en los términos que se expresan a continuación:

Primero.- Modificar el acuerdo plenario de determinación de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados pasando de 200 euros a 100 euros y el de determinación de la asignación a los grupos políticos municipales, pasando de 840 euros a 1.000 euros la asignación por concejal. Por tanto el citado acuerdo quedaría redactado en los términos siguientes:

Primero.- Por asistencia a plenos y Junta de Gobierno Local, se percibirá la cantidad de 100 euros. No se devengará indemnización por asistencia a cualquier otro órgano colegiado.

El presente acuerdo deberá reflejarse en el presupuesto de la Corporación incorporando un nuevo apartado segundo en el artículo 46 de las bases de ejecución relativo a "indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados".

Segundo.- Asimismo se hace constar expresamente que se propone que las asignaciones a los grupos políticos municipales se mantengan en los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por lo que a cada grupo municipal se le asigna la cantidad fija de 500,00 euros/anales, modificando exclusivamente la asignación por concejal que pasa de 840 por año a 1.000 por año.

Tercero.- El presente acuerdo producirá efectos desde su publicación en el BOP de Jaén.

Castillo de Locubín, a 25 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.